

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Ley 298 de 1996 Nivel Nacional

Fecha de Expedición:	23/07/1996
Fecha de Entrada en Vigencia:	25/07/1996
Medio de Publicación:	Diario Oficial 42840 de julio 25 de 1996

[Ver temas del documento](#)

Contenido del Documento



LEY 298 DE 1996**(Julio 23)**

Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

EL CONGRESO DE COLOMBIA**DECRETA:****CAPÍTULO I.****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

ARTÍCULO 1o. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. A cargo del Contador General de la Nación, créase la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Personería Jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación salarios y prestaciones.

ARTÍCULO 2o. DEL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN. El Contador General de la Nación será nombrado por el Presidente de la República y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio; **Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante [Sentencia C- 487 de 1997](#).**
- b) Ser Contador Público, con tarjeta profesional vigente;
- c) No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos;

 [Comentar](#)  [Anexos](#)

